

Expulsión para estudiantes con discapacidades

¿Pueden expulsar a mi hijo si está recibiendo educación especial o servicios de un plan de la sección 504?

Eso depende. Su hijo no puede ser expulsado por comportamientos causados por su discapacidad. Si la escuela está considerando la Expulsión, primero debe realizar una reunión especial del Equipo de Planificación y Colocación (PPT) o una reunión bajo la Sección 504 para determinar:

- ▶ ¿El comportamiento fue causado o está relacionado con la discapacidad de su hijo?
- ▶ ¿El comportamiento fue causado porque la escuela no puso en práctica un Plan de Educación Individual (IEP) o plan de la sección 504 de su hijo?

Si la respuesta a cualquiera de estas preguntas es **SÍ**, el distrito escolar no puede expulsar a su hijo. En lugar de la Expulsión, el equipo debe considerar servicios que puedan ayudar con el comportamiento de su hijo.

Pero si su hijo lesionó a alguien de gravedad o el incidente involucró un arma o drogas, la escuela puede colocarlo en un *Entorno educativo alternativo interino* (IAES, por su sigla en inglés) por hasta 45 días escolares. Esto no es una Expulsión, pero su hijo podría ser colocado en el mismo programa que estudiantes expulsados o podría recibir solo clases particulares.

¿Qué pasa si el equipo dice que la conducta no fue por la discapacidad de mi hijo?

Si el PPT o el equipo de la sección 504 decide que la respuesta a ambas preguntas es NO, su hijo puede ser expulsado. Si usted no está de acuerdo con esa decisión, puede apelarla.

Para obtener más información sobre la disciplina de estudiantes con discapacidad, o si desea que su hijo sea evaluado para servicios de educación especial, visite www.CTLaw.help/educacion-especial.

¿Necesitas ayuda?

Statewide Legal Services

www.slsc.org

1-800-453-3320 o 860-344-0380

SLS ofrece consejos gratuitos a personas de bajos ingresos que tienen problemas legales en Connecticut. Para algunos problemas legales, pueden referirlo a otros programas de ayuda legal.

eviction ¿Tiene problemas de
HELP vivienda? Llame:
CT 1-800-559-1565

Póngase en contacto con su oficina local de asistencia legal:

New Haven Legal Assistance Association

203-946-4811

Greater Hartford Legal Aid

860-541-5000

Connecticut Legal Services

Bridgeport

203-336-3851

New Britain

860-225-8678

New London

860-447-0323

Stamford

203-348-9216

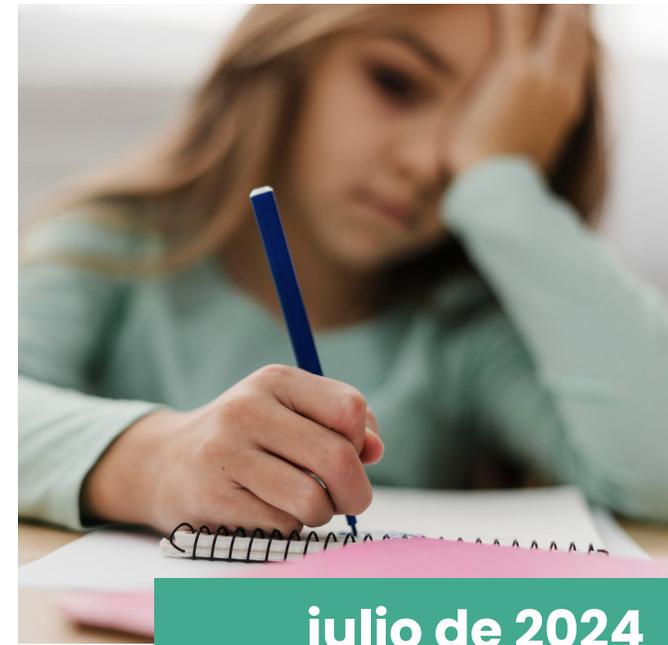
Waterbury

203-756-8074

Willimantic

860-456-1761

Este folleto fue producido por Connecticut Legal Services, Greater Hartford Legal Aid, New Haven Legal Assistance Association, y Statewide Legal Services de Connecticut. No pretende ser asesoramiento legal. Si necesita consejo para su situación, llame a Statewide Legal Services o póngase en contacto con un abogado. 7/2024



julio de 2024

Expulsiones escolares

Statewide Legal Services
1-800-453-3320

¿Cuál es la diferencia entre suspensión y Expulsión?

Una *suspensión* solo puede durar **hasta diez días**. Una *Expulsión* puede durar **hasta un año de calendario**.

Si su hijo recibe una suspensión de 10 días fuera de la escuela, significa que la escuela cree que su hijo violó seriamente una regla de la escuela. Es probable que la escuela también trate de expulsar a su hijo y usted debería irse preparando para una posible audiencia de Expulsión.

¿Quién decide expulsar a un estudiante?

Si la escuela cree que su hijo rompió una regla grave, pueden pedirle al superintendente del distrito que lo expulse. La escuela le enviará un aviso con la fecha de la audiencia. **Es muy importante que usted asista a la audiencia.**

Mi hijo podría ser expulsado. ¿Qué derechos tenemos?

- ▶ **Se debe realizar una audiencia** antes de que se expulse a un estudiante. La audiencia debe hacerse lo antes posible.
- ▶ **Usted debe recibir un aviso por escrito de la escuela** al menos 5 días hábiles antes de la audiencia de Expulsión. El aviso debe explicar qué regla cree la escuela que su hijo rompió, cómo creen que la rompió, la fecha, hora y lugar de la audiencia, y cómo conseguir un abogado.
- ▶ **Usted tiene derecho a pedir copias de los documentos que la escuela presentará en la audiencia**, así como cualquier otro registro que pueda ayudarle a defender a su hijo.
- ▶ **Usted tiene derecho a estar representado por un abogado**. Llame a Statewide Legal Services al 1-800-453-3320 para ver si califica para recibir ayuda legal gratis.

Para más información, visite:

CTLaw.Help/Expulsión-escolar



- ▶ **Usted tiene derecho a pedir que se aplace la audiencia para una fecha posterior.**
- ▶ **Usted tiene derecho a explicar la versión de su hijo sobre lo ocurrido** y a interrogar a los testigos que la escuela presente en la audiencia.
- ▶ **Usted puede renunciar a su derecho a una audiencia de Expulsión si firma un acuerdo que autoriza la Expulsión de su hijo**. Léalo con cuidado y asegúrese de entenderlo.

¿Qué puedo hacer para prepararme para la audiencia?

Las Expulsiones pueden ocurrir rápidamente. Si su hijo recibe una suspensión de 10 días, cree que podría ser expulsado, o recibe un aviso de Expulsión, debe empezar a prepararse de inmediato para la audiencia.

Las audiencias de Expulsión son estresantes y hay mucho en juego. Hable con un abogado si es posible, y considere pedirle a un amigo o familiar que lo acompañe para brindarle apoyo. Puede encontrar información detallada en www.CTLaw.Help/Expulsión-escolar.

¿Qué pasará en la audiencia?

La audiencia será grabada o alguien escribirá todo lo que se diga. Todo lo que se diga en la audiencia puede usarse en un caso penal o de menores si se presenta uno por este incidente. La persona que toma la decisión escuchará ambas versiones de los hechos y decidirá si su hijo rompió las reglas, si debe ser expulsado, cuánto durará la Expulsión y qué otras condiciones aplicarán. Por lo general, no se tiene derecho a apelar la decisión.

¿Qué pasa si arrestan a mi hijo y debe ir a la corte de menores?

No es inusual que un estudiante tenga que enfrentar tanto la Expulsión como cargos en la corte penal o en la corte de menores por el mismo incidente. Las audiencias de Expulsión por lo general ocurren antes de que se resuelva el caso penal o de menores. La escuela puede expulsar a su hijo aunque el caso penal o de menores aún esté pendiente y no haya sido

condenado. Pregúntele al defensor público o al abogado defensor que lleva el caso si su hijo debe atestiguar en la audiencia de Expulsión.

¿Tiene el distrito escolar obligación de brindarle una educación a mi hijo después de la Expulsión?

Si su hijo es menor de 16 años de edad, ellos continuarán ofreciéndole una educación durante la Expulsión. Esto se llama educación alternativa. Dependiendo del distrito escolar, su hijo puede ir a una escuela distinta o recibir clases particulares.

Si su hijo tiene entre 16 y 18 años de edad, nunca ha sido expulsado antes, y quiere seguir recibiendo una educación, le ofrecerán una educación alternativa siempre que su hijo cumpla con las condiciones que le imponga la Junta o distrito escolar.

Si su hijo tiene 17 o 18 años de edad, la educación alternativa puede incluir colocación en un programa de educación para adultos.

¿La Expulsión quedará registrada en el expediente escolar de mi hijo para siempre?

Si la Expulsión fue por posesión de ciertos tipos de armas cuando su hijo estaba en los grados de 9 a 12, la Expulsión permanecerá en el expediente escolar del muchacho. De no ser el caso, en general la Expulsión será borrada del expediente si se gradúa de la escuela secundaria. Es probable que las universidades le pregunten a su hijo si fue suspendido o expulsado de la escuela, y a su hijo le conviene decir la verdad.

¿Puedo evitar la Expulsión si envío a mi hijo a una escuela o distrito escolar distinto?

No, no puede evitar la Expulsión. Si su hijo se retira de la escuela antes de la audiencia de Expulsión, el aviso de la audiencia de Expulsión quedará registrado igualmente en su expediente escolar.

¿Puede la escuela dar de baja a mi hijo sin pasar por el proceso de Expulsión?

No. Su hijo no puede ser expulsado de la escuela sin una audiencia de Expulsión.